



DICASTERIO

PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. DD 2037¹/85

DECRETO

Es competencia del Dicasterio para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica “promover, animar y regular la práctica de los consejos evangélicos, en el modo en que se vive en las formas reconocidas de vida consagrada, y también en relación con la vida y la acción en las Sociedades de vida apostólica” (Const. Ap. *Praedicate Evangelium*, 121). También corresponde al Dicasterio vigilar sobre la vida de los Institutos en lo que se refiere a la formación, la disciplina religiosa, el apostolado y el gobierno (cf. Const. Ap. *Praedicate Evangelium*, 121, 124).

Desde hace muchos años la Sede Apostólica sigue con gran atención la situación, delicada bajo varios aspectos, en la que se encuentra el *Instituto del Verbo Encarnado*, Instituto religioso clerical de derecho diocesano fundado por el p. Carlos Buela en la Diócesis de San Rafael, Argentina, y erigido en la Diócesis de Velletri-Segni, Italia, donde se encuentra la sede principal. Cuidado que se ha explicitado también a través del servicio de algunos Comisarios Pontificios que han acompañado la vida del Instituto.

En ocasión del Capítulo General que se llevó a cabo en el año 2016, el Dicasterio nombró al Vicario General y a dos miembros del Consejo. Posteriormente se manifestaron nuevas situaciones críticas en el ámbito del gobierno y de la formación. A la luz de tal situación, junto al análisis de los numerosos problemas, sobre todo referidos a la persona y al comportamiento del Fundador p. Carlos Buela, emergió la necesidad de confiar nuevamente la guía del Instituto a una persona externa, de amplia experiencia, de relevancia institucional y de marcada autoridad moral. Por lo tanto, el 10 de junio de 2019, se proveyó a designar al Card. Santos Abril y Castelló, Comisario Pontificio del *Instituto del Verbo Encarnado*.

En estos años, el Comisario Pontificio, ayudado por su Consejo y en estrecha colaboración con este Dicasterio, ha estudiado con atención la situación del Instituto, también en lo que respecta a la presencia de sus miembros en las Diócesis, verificando la composición de las comunidades presentes en todo el mundo y a la disciplina interna; ha provisto, también, a una prudente revisión y reducción del número de las circunscripciones en las que estaba dividido el Instituto y a la designación de los nuevos Superiores Provinciales.

La minuciosa estadística preparada por el Comisariamiento ha permitido conocer antes que nada una gran debilidad en el proceso formativo, que debe ser identificada como uno de los factores que ha determinado el elevado número de abandonos del Instituto, que desde sus inicios habría perdido cerca del 40% de sus miembros. Asimismo, ha relevado una escasa atención en la constitución de las comunidades, a menudo formadas sólo por dos miembros, o por sacerdotes aislados con una tarea pastoral, en detrimento de la vida fraterna en común, que constituye uno de los elementos esenciales de la vida religiosa (cf. can. 607 §2).

Al Comisario Pontificio le habían sido concedidas, además, por especial disposición, las facultades que el derecho concede al Ordinario de la sede principal en orden a la acción judicial, para poder proceder en todo lo relativo a las gravísimas acusaciones presentadas contra el Fundador, p. Carlos Buela.

El Card. Santos Abril y Castelló, con Decreto del 14 de mayo de 2020, procedió a constituir un Tribunal Penal Especial. Tal Tribunal, después de un cuidadoso proceso, con fecha del 20 de julio de 2021, concluyó que el p. Carlos Buela “cometió el delito al que se refiere el can. 1395 §2, es decir un *delito contra el VI mandamiento del decálogo, cometido con violencia*” contra cinco miembros y ex miembros del *Instituto del Verbo Encarnado*. El Santo Padre Francisco, con caridad pastoral, acogió el pedido de recurso presentado por el abogado del p. Buela, y le dio al Comisario Pontificio la facultad de constituir un Tribunal Especial de Apelación. El 23 de abril de 2023 sobrevino la muerte del p. Buela, antes de que el Tribunal de Apelación pudiera llevar a conclusión el mandato recibido.

En todas las fases, primero en sede administrativa y posteriormente en sede penal, fue amplia y plenamente reconocido al p. Buela el derecho a la defensa.

No obstante las reiteradas y graves medidas de la Sede Apostólica – administrativas y penales – que en el transcurso de los años han reconocido al p. Buela culpable de los delitos de los cuales era acusado, después de que ha transcurrido cerca de un año y medio de su muerte, en el *Instituto del Verbo Encarnado* y en el Instituto femenino de las *Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará*, el fundador sigue siendo presentado como un sacerdote injustamente perseguido por la Santa Sede, y las víctimas son consideradas falsas y carentes de sinceridad. Los dos Institutos organizan peregrinajes a su tumba y sus escritos han sido publicados nuevamente y difundidos.

Por lo tanto, aun relevando el gran empuje misionero del Instituto y el

encomiable compromiso personal de muchos de sus miembros, el Comisario Pontificio y su Consejo, después de todos estos años, confirman que numerosas dificultades permanecen sin resolver, a partir de la escasa colaboración de los Superiores Provinciales y del Gobierno general saliente, durante todo el mandato del Comisario Pontificio, y consideran necesaria una "conversión eclesial" por parte de todo el cuerpo del Instituto, que comporte la real y concreta disponibilidad y disposición a escuchar y a acoger las directivas de la Iglesia, superando un comportamiento de absoluta resistencia a cualquier cambio, inculcado por el fundador.

Es por estas razones que este Dicasterio, después de haber evaluado todas las cosas, con la intención de ayudar al Instituto a producir un cambio efectivo, queriendo cumplir con el servicio de unidad de fe y de disciplina al que está llamado en el ejercicio del propio ministerio (Cf. Const. Ap., *Praedicate Evangelium*, Preámbulo, 12), y considerando que "los fieles tienen derecho a que sus Pastores les señalen la autenticidad de los carismas y el crédito que merecen los que afirman poseerlos" (Congregación para la Doctrina de la Fe, carta *Iuvenescit Ecclesia*, 17), ha decidido nombrar y con el presente Decreto **nombra a**

S.E. Mons. José Antonio Satué Huerto

Obispo de Teruel y Albarracín

DELEGADO PONTIFICIO

del Instituto religioso clerical de derecho diocesano
denominado *Instituto del Verbo Encarnado*

y al P. **Antonio Munduate**, C.P. como su colaborador.

El Delegado Pontificio guiará al Instituto *ad nutum Sanctae Sedis*, con todos los poderes de gobierno, a norma del derecho universal y de las Constituciones del Ente y con la plena facultad de derogar estas últimas si lo considerase oportuno y necesario. A continuación serán concedidas otras eventuales facultades que se revelen necesarias a fin de que el Delegado Pontificio pueda ejercer plenamente el propio mandato.

El Delegado Pontificio proveerá a constituir un grupo de trabajo, compuesto por miembros del Instituto y por canonistas y teólogos expertos en la vida consagrada, para poner en marcha una profunda revisión del derecho propio, que comporte también una decidida reducción de los varios manuales y reglamentos actualmente en uso.

Además, considerando las graves dificultades en los itinerarios formativos del Instituto y, en modo especial, en la fase de discernimiento vocacional, este Dicasterio establece la prohibición de aceptar nuevos candidatos y de admitir al noviciado, por un período de tres años desde la fecha del presente decreto.

Mons. Satué procurará mantenerse en contacto con los Obispos de las Diócesis en las que el Instituto está presente y desarrolla el propio apostolado, en particular con los Obispos de Velletri-Segni (Italia) y de San Rafael (Argentina).

En el cumplimiento de su mandato, el Delegado tiene la facultad de elegir otros colaboradores de su confianza. En tal caso, informará inmediatamente a este Dicasterio.

El Delegado, en colaboración con la Hna. Clara Echarte, F.I., Delegada Pontificia del Instituto femenino *Siervas del Señor y de la Virgen de Matará* proveerá a comunicar este Decreto a todos los miembros del *Instituto del Verbo Encarnado* y a los otros Ordinarios de los lugares en los que hay una presencia del Instituto.

Periódicamente, según su prudente juicio, el Delegado transmita a este Dicasterio un informe escrito, dando a conocer los medios que, en el Señor, juzgue idóneos para promover el bien del Instituto y de las personas interesadas.

Estas disposiciones han sido aprobadas en forma específica por el Santo Padre el 3 de diciembre de 2024.


Todos los miembros, acogiendo en espíritu de fe, caridad y obediencia estas decisiones, colaboren de buen grado con el Delegado Pontificio, dando pruebas de disponibilidad en vista del bien de su Familia religiosa en la Iglesia.

No obstante cualquier disposición contraria.

Vaticano, 8 de diciembre de 2024,

Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.


João Braz Card. de Aviz
Prefecto


Hna. Simona Brambilla, M.C.
Secretario